



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Suministro de Agua y depuración de Residuales cuyo texto íntegro se hace público. Para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se transcribe el texto de la modificación en su tenor literal:

“ACUERDO:

**Primero.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Suministro de Agua y Depuración (BOP número 128 de 7 de junio de 2005 así como sucesivas modificaciones en BOP de 3 de octubre de 2011 y de 10 de julio de 2014), quedando la redacción del artículo 5.1.c) con la siguiente redacción:

“Artículo 5.1.c): Tarifa de depuración: 0,30 €/m<sup>3</sup>.”

**Segundo.** Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**Tercero.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto así como a refundir dichas modificaciones sobre las vigentes y exponerla en la web municipal”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villamiel de Toledo, a 19 de marzo de 2019.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

Nº. I.-1452